REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 **2020 00152** 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	**DORIS RAMOS GRISALES**
DEMANDADO:	**NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**
ASUNTO:	TRASLADO DOCUMENTAL
AUTO INTERLOCUTORIO	**Nº 778**

Se allega al expediente memorial por parte de la parte demandada NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, allegado al Despacho mediante correo electrónico visible a en los numerales 30 a 38 del expediente digital aportando los antecedentes administrativos.

Se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes los antecedentes administrativos para los efectos que se estimen pertinentes.

Se informa, que, en caso de no existir pronunciamiento alguno frente a lo aportado, se ordenará en estado próximo que se continúe con la etapa procesal siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

ACG

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy 16 DE JULIO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e66c493fa9fa322f3e8ef7da06ca0a69df06b6747c78499cd6692d2fddf91b40

Documento generado en 15/07/2021 09:38:50 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica